

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Servicio de Cultura. Área de Cultura

**2024/17806 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de subvenciones destinadas a entidades locales para yacimientos arqueológicos visitables 2024.**

### ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado del Área de Cultura núm. 16354, de 17 de diciembre de 2024, se aprobaron las justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria con destino a entidades locales para yacimientos arqueológicos visitables 2024, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Solicitud de subvenciones con destino a entidades locales para yacimientos arqueológicos visitables. 2024, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 749258).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 301.33301.46200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 13/12/2024.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

VER ANEXO

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 117.427,68 euros con cargo a la aplicación 301.33301.46200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as."

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 18 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



## ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

### 1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

#### 1.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS VISITABLES 2024 / SUBVENCIÓNS DESTINADES A ENTITATS LOCALS PER A JACIMENTS ARQUEOLÒGICS VISITABLES 2024

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
1464/24/CUL P1206600G	GÁTOVA		13.071,77	13.071,77	0,00
1454/24/CUL P4600100D	ADEMUZ		14.122,17	14.122,17	0,00
1468/24/CUL P4603800F	ANDILLA		9.103,55	9.103,55	0,00
1469/24/CUL P4604100J	ARAS DE LOS OLmos		3.487,75	3.487,75	0,00
1448/24/CUL P4604400D	AYORA		7.819,72	2.783,00	5.036,72
1458/24/CUL P4605600H	BENIATJAR		6.000,00	5.999,99	0,01
1459/24/CUL P4607300C	BICORP		9.890,01	9.890,01	0,00
1452/24/CUL P4608200D	CAMPORROBLES		12.838,34	12.838,34	0,00
1461/24/CUL P4609700B	CAUDETE DE LAS FUENTES		13.538,61	13.538,61	0,00
1463/24/CUL P4613000A	FONT DE LA FIGUERA, LA		1.064,80	1.064,80	0,00
1457/24/CUL P4613300E	GANDÍA		5.252,05	5.252,05	0,00
1455/24/CUL P4617300A	MONCADA		3.530,20	3.141,52	388,68
1444/24/CUL P4622300D	SALEM		6.000,00	5.999,99	0,01
1437/24/CUL P4624000H	TAVERNES DE LA VALLDIGNA		7.586,29	7.586,29	0,00
1449/24/CUL P4626300J	YÁTOVA		9.687,11	9.547,84	139,27
SUBTOTAL			122.992,37	117.427,68	5.564,69

